

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 50, 51 y 52/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Aníbal Luis TINNIRELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I, conjuntamente con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I.

Que el recurrente aprueba las materias Diseño Arquitectónico I, Estructuras Metálicas y de Madera y Diseño Arquitectónico II con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Hormigón Armado I, Estabilidad IV y Obras Sanitarias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 50, 51 y 52/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

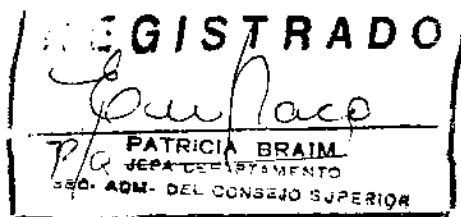
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 50, 51 y 52/90 del Consejo -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de la correlativa inmediata con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno - Aníbal Luis TINNIRELLO, legajo nro. 08-08816-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Diseño Arquitectónico I Estructuras Metálicas y de Madera y Diseño Arquitectónico II con fechas 1 de agosto de 1986, 9 de agosto de 1988 y 30 de abril de 1989, respectivamente, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Hormigón Armado I, Estabilidad IV y Obras Sanitarias, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 880/90

U.T.N.
BA
IB-AL
UB



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO